

ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **NÚMERO FIACH/011/D/2022**, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, EN LO SUCESIVO "EL FIDEICOMISO" A TRAVÉS DEL **BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN SU CALIDAD DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO EL LIC. EDUARDO JAVIER MARROQUÍN SALINAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDUCIARIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **MEETING & COMUNICACION MEDIA S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL C. JESÚS AGUILAR VAREA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJERAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES:

I.- Que en fecha 04 de marzo de 2022, "LAS PARTES" referidas en el proemio del presente instrumento legal celebraron Contrato de Prestación de Servicios número **FIACH/011/D/2022**, en lo sucesivo "EL CONTRATO".

II.- En fecha 27 de abril de 2022, el Comité de Adquisiciones del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, aprobó la modificación a "EL CONTRATO", conforme al artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y el artículo 94 del Reglamento de dicha Ley, mediante el acuerdo adenda FIACH/011/D/2022, con la finalidad de modificar la vigencia establecida en "EL CONTRATO".

III.- En la cláusula **QUINTA** de "EL CONTRATO" se establece:

QUINTA. - VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DECLARACIONES:

II.1.- "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar las modificaciones necesarias al contrato, con base en la cláusula séptima del mismo, y al artículo 88, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 94 del Reglamento de dicha Ley, y demás aplicables de ambos, a través de la presente "ADENDA" a fin de dar cumplimiento al objeto para el cual fue creado el Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado.

II.2.- "LAS PARTES" ratifican en todos sus términos las declaraciones y compromisos adquiridos con anterioridad en "EL CONTRATO" a excepción de lo que aquí se asiente respecto a las cláusulas de esta "ADENDA".

II.3.- Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar, manifestando que en la expresión de su voluntad no media error, dolo o vicio alguno del consentimiento.

En razón de lo anterior "LAS PARTES" celebran la "ADENDA" al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula siguiente de "EL CONTRATO" para quedar como sigue:

QUINTA. - VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será a partir del 01 de abril de 2022 al 31 de enero de 2023.

TERCERA. – Acuerdan que salvo la cláusula que a través de esta “ADENDA” se modifica, en lo relativo a todos y cada una de los demás originales contendidos en “EL CONTRATO” conservan todo su valor y fuerza legal, no constituyendo el presente instrumento legal novación o sustitución alguna.

CUARTA. – La “ADENDA” surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

QUINTA. – Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que debido a su domicilio presente o futuro pueda corresponderles.

LEÍDO QUE FUE LA PRESENTE ADENDA AL CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.

POR EL “FIDUCIARIO”



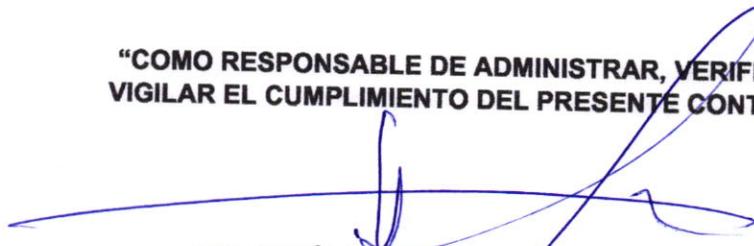
LIC. EDUARDO JAVIER MARROQUÍN SALINAS
DELEGADO FIDUCIARIO
BANCO SANTANDER MÉXICO S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

POR “EL PRESTADOR”



C. JESÚS AGUILAR VAREA
REPRESENTANTE LEGAL DE MEETING &
COMUNICACION MEDIA S.A. DE C.V.

“COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO”



LIC. MARÍA TERESA MATAMOROS MONTES
DIRECTORA GENERAL
FIDEICOMISO ¡AH CHIHUAHUA!

“TESTIGO”



LIC. KARLA VIVIANA SÁENZ ORTIZ
UNIDAD JURÍDICA
FIDEICOMISO ¡AH, CHIHUAHUA!

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIACH/011/D/2022 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO Y POR LA OTRA MEETING & COMUNICACION MEDIA S.A. DE C.V. EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022.